

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP

Lima, 12 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000048-2022-INVERMET-GP-LVN, de fecha 7 de junio de 2022, del especialista a cargo de la elaboración y presentación del expediente técnico, el Informe Técnico N° 000061-2022-INVERMET-GP-LVN, de fecha 5 de julio de 2022, del mismo especialista respecto al levantamiento de observaciones a dicho expediente, el Informe Técnico N° 011-CAUP-2022 del 6 de julio de 2022 del especialista a cargo de la revisión del diseño geométrico el mismo que fue elevado mediante Informe N° 000027-2022-INVERMET-GP-ESR del 6 de julio de 2022 del Experto en Calidad y Sostenibilidad de Inversiones, el Informe N° 000073-2022-INVERMET-GP-LVP del 8 de julio de 2022 del especialista a cargo de la revisión integral del expediente técnico, el Proveído N° 15922-2022-INVERMET-GP del 11 de julio de 2022 mediante el cual se requiere la continuidad del trámite de aprobación del expediente técnico de la inversión denominada: **“RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AAHH EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2537970 (en adelante la **inversión**), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 116-2021-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2020 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Que, la Unidad Formuladora registró la inversión como IOARR, la misma que fue aprobada el 16 de diciembre de 2021.

Que, vistos, el Informe Técnico N° 000048-2022-INVERMET-GP-LVN, de fecha 7 de junio de 2022, complementado con el Informe Técnico N° 000061-2022-INVERMET-GP-LVN, de fecha 5 de julio de 2022, ambos del especialista a cargo de la elaboración y presentación del expediente técnico, Ing. Luis Alberto Vega Nieto, el Informe Técnico N° 011-CAUP-2022 del 6 de julio de 2022 del especialista a cargo de la revisión del diseño geométrico, Ing. César Augusto Urteaga Posadas, el mismo que fue elevado mediante Informe N° 000027-2022-INVERMET-GP-ESR del 6 de julio de 2022 del Experto en Calidad y Sostenibilidad de Inversiones, Ing. Erik Salkeld Rosenblum, el Informe N° 000073-2022-INVERMET-GP-LVP del 8 de julio de 2022 del especialista a cargo de la revisión integral del expediente técnico, Ing. Lenin Arnulfo Velarde Paredes, el Proveído N° 15922-2022-INVERMET-GP del 11 de julio de 2022 mediante el cual el Coordinador General de Diseño y Desarrollo, Ing. Jhon Silva Mantilla, requiere la continuidad del trámite de aprobación del expediente técnico sin realizar observaciones; de los cuales, luego de la evaluación pertinente, se desprende la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de la inversión denominada: **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AAHH EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2537970, el mismo que, contiene: i) índice, carátula, ii) Resumen Ejecutivo, iii) Memoria Descriptiva; iv) Estudios Básicos que incluye el estudio topográfico y el informe técnico de suelos; v) Memoria de Cálculo; vi) Especificaciones técnicas; vii) Planilla de Metrados; viii) Presupuesto; ix) Análisis de Costos Unitarios; x) Relación de insumos; xi) Fórmula polinómica; xii) Desagregado de Gastos Generales; xiii) Catálogos y cotizaciones; xiv) Cronograma Gantt y Pert – CPM; xv) Cronograma de desembolsos; xvi) Calendario Valorizado de Avance de Obra; xvii) Cronograma de Adquisición de Materiales; xviii) Anexos que incluye el Diagnóstico actual de la inversión; Panel Fotográfico; Plan del SST, Plan COVID 19, Plan de Manejo Ambiental e Informe de Gestión de Riesgos; xix) Planos tales como: de Ubicación, Topográfico, de Arquitectura; de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas; cuyo presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra, asciende a **S/ 518,659.95 (Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 95/100 Soles)**, con precios al mes de enero de 2022, por sumaalzada y, con un plazo de sesenta (60) días calendarios.

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N 001-

2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico de la inversión denominada: **“RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AAHH EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2537970, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: **S/ 518,659.95 (Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 95/100 Soles)**, con precios al mes de enero de 2022.

N°	DESCRIPCION	PORCENTAJE	PARCIAL S/.
1	INFRAESTRUCTURA		28,123.86
2	LOSA DEPORTIVA		204,082.96
3	GRADERIAS		10,791.19
4	CERCO PERIMETRICO		36,778.22
5	SS.HH.		54,515.29
6	CAMINERIAS		31,993.76
1.0	COSTO DIRECTO		366,285.28
2.0	GASTOS GENERALES 15.0000%	15.00000%	54,942.79
3.0	UTILIDAD 10% C.D. 5.00000%	5.000000%	18,314.26
4.0	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV		439,542.33
5.0	IGV (18%)	18.0%	79,117.62
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 518,659.95

ARTÍCULO 2º.- Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3º. – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 – C del invierte.pe.

ARTÍCULO 4º. - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la inversión, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, y, a la especialista en Programación y Presupuesto de la Gerencia de Proyectos para la gestión presupuestal respectiva.

Regístrese y comuníquese.

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTO**